Resolución de Dirección Ejecutiva

N.°013 -2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 14 ENE. 2021

VISTOS, el Memorándum N.° 018-2021-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.° 021-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N.° 20-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 120-2019-JUS, modificado mediante Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS, establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Expedir resoluciones sobre designación y remoción del personal de confianza en el marco de la normativa vigente";*

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "coordinador/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles", tiene la clasificación de "Empleado de Confianza (EC)";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 033-2020-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 7 de marzo de 2020, se designó al señor Juan Reynaldo Rubín Hananias en el cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N.° 1057, en la modalidad CAS de confianza, con la reserva de su plaza de origen;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ DIRECCIÓN EJECUTIVA
E. BRICEÑO A.

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación a dicho cargo de confianza;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
F.CARDENAS.M.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ SUBUNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
G. NAUPARI Y.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N.° 231-2020-JUS; y, la Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria por Resolución Ministerial N.° 301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Juan Reynaldo Rubín Hananias, en el cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles; debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
F.CÁRDENAS.M.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ SUBUNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
G. NAUPARI Y.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS